



RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/0403/2024-PI
FOLIO DE SOLICITUD: 270510600009124

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

**Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.
Macuspana, Tabasco, a 25 de OCTUBRE de 2024.**

Visto el oficio de cuenta, así como las documentales que integran el expediente en que se actúa; de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Solicitud de información. El 19 de junio de 2024, se presentó una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual le fue asignado el folio 270510600009124.

Solicitud que fue formulada en los siguientes términos:

SOLICITO LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE PRESENTÓ ANTE CABILDO DEL BIOLOGO JOSE ALBERTO PINZON HERRERA, INFORMACIÓN QUE DEBE TENER EN SU PODER LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.....(S/C)

SEGUNDO. Competencia. Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito.

TERCERO. Integración del expediente. Que habiéndose analizado los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud de acceso a la información, se integró el expediente interno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por otra parte, el 07 de agosto de 2024, este Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de un "ACUERDO DE DISPONIBILIDAD".

CUARTO. Recurso de Revisión. Inconforme con la respuesta, el particular en fecha 14 de agosto de 2024, interpuso recurso de revisión.

El Recurso de revisión número RR/DAI/0403/2024-PI fue resuelto el 04 de octubre de 2024.

Resolviéndose en el sentido de volver a gestionar la solicitud de información, para que de nueva cuenta la Secretaría del Ayuntamiento realice la búsqueda exhaustiva de la información y en caso de inexistencia, deberá dirigir un oficio debidamente fundado y motivado al Comité de Transparencia, exponiendo las razones por las que no cuenta con la información, para que este se pronuncie y declare formalmente la inexistencia.



QUINTO. Requerimiento al área administrativa. En consecuencia, mediante oficio ACM/UT/RR/003/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, se requirió a la Secretaría del Ayuntamiento, unidad administrativa que forma parte de este sujeto obligado, para que localizara la información solicitada, acorde a sus atribuciones legales.

SEXTO. Respuesta del área administrativa. En respuesta, el Secretario del Ayuntamiento, informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales, no localizó expresión documental alguna relativa renuncia al cargo de presidente municipal del biólogo José Alberto Pinzón Herrera.

Del contenido de la respuesta del área administrativa antes mencionada, se solicitó la intervención del Comité de Transparencia con la finalidad de que confirmara la inexistencia de la información de la renuncia al cargo de presidente municipal del biólogo José Alberto Pinzón Herrera.

En relación con lo anterior, se agregan tanto el Acta del Comité de Transparencia número ACTA/ACM/CT/01/2024, así como el Acuerdo de Inexistencia de la información ante mencionada (ACM/CT/001/2024):

<p>ACUERDO ACM/CT/001/2024</p>	<p>PRIMERO. Se confirma lo señalado por el Secretario del Ayuntamiento de este Sujeto Obligado en su oficio ACMSA/509/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, es decir, que la información relativa a la renuncia del cargo a presidente municipal del biólogo José Alberto Pinzón Herrera, no fue localizada por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE DICHA INFORMACIÓN, en atención a las solicitudes de acceso a la información con números de folios 270510600009124 de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/0403/2024-PI; ya que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos documentales y electrónicos, así como en los registros y expedientes de dicha unidad administrativa, obteniendo como resultado que la información señalada y referente a la renuncia al cargo de presidente municipal del biólogo José Alberto Pinzón Herrera no fue localizada en los archivos de esa Dependencia Municipal.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte interesada así como al ITAIP la presente determinación, para los efectos a los que haya lugar.</p>
---	--

SÉPTIMO. Toda vez que el recurrente presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica antes mencionada, notifíquese el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por el artículo 50, fracción VI de la Ley de Transparencia en cita.



OCTAVO. Notificación. Por otra parte, y para mayor constancia notifíquesele al recurrente a través de los estrados electrónicos con que cuenta este sujeto obligado, en la siguiente dirección electrónica:

https://transparencia.macuspana.gob.mx/estrados/?anio_seleccionado=2024

Octavo. Archivo. Hecho lo anterior, archívese ordenadamente, como asunto total y legalmente concluido.

Finalmente, remítase copia del presente Acuerdo, así como de las documentales del trámite realizado al ITAIP.

NOVENO. Archivo. Hecho lo anterior, archívese ordenadamente, como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Jorge Guzmán Morales, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.



En la Ciudad de Macuspana, Tabasco, siendo las doce horas del día 25 de octubre de dos mil veinticuatro, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, en la sala de juntas del Palacio Municipal con domicilio en Plaza de la Constitución sin número, colonia Centro de esta Ciudad; el Presidente del comité, L.C.P Juan Diego Hernández Arias, la Primer Vocal, Lic. Alba Nidia Santiago Esteban; y el Segundo Vocal, C. Antonio Silvan Peralta; por lo que habiendo quorum, y en términos de los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, inicia la Primer Sesión Ordinaria de 2024 del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para el análisis de los asuntos señalados en el orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quorum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de declaración de inexistencia de la información relativa a la renuncia al cargo de presidente municipal que se presentó ante cabildo del biólogo José Alberto Pinzón Herrera, solicitado por el Secretario del ayuntamiento mediante oficio ACMSA/509/2024 de fecha 14 octubre de 2024; en cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/403/2024-PI.
4. Análisis y, en su caso, aprobación de la petición de declaración de inexistencia de la información relativa a la renuncia que presentó ante cabildo de Antonio Abelardo Armando Sola Vela, solicitado por el Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio ACMSA/540/2024 de fecha 23 octubre del 2024; en cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/404/2024-P II.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la reunión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Respecto al punto 1 del orden del día. Se toma nota que al pasar la lista de asistencia se encuentran presentes los tres integrantes del Comité, por lo que existe quorum legal para sesionar.

Respecto al punto 2 del orden del día. Se aprueba, por unanimidad de votos, el orden del día de la presente sesión.

Respecto al punto 3 del orden del día. En desahogo del tercer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de



declaración de inexistencia de la información relativa a la renuncia al cargo de presidente municipal que se presentó ante cabildo del biólogo José Alberto Pinzón Herrera, solicitado por el Secretario del ayuntamiento mediante oficio ACMSA/509/2024 de fecha 14 octubre de 2024; en cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/403/2024-PI, se llega al siguiente:

<p>ACUERDO ACM/CT/01/2024</p>	<p>PRIMERO. Se confirma lo señalado por el Secretario del Ayuntamiento de este Sujeto Obligado en su oficio ACMSA/509/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, es decir, que la información relativa a la renuncia del cargo a presidente municipal del biólogo José Alberto Pinzón Herrera, no fue localizada por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE DICHA INFORMACIÓN, en atención a las solicitudes de acceso a la información con números de folios 270510600009124 de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/0403/2024-PI; ya que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos documentales y electrónicos, así como en los registros y expedientes de dicha unidad administrativa, obteniendo como resultado que la información señalada y referente a la renuncia al cargo de presidente municipal del biólogo José Alberto Pinzón Herrera no fue localizada en los archivos de esa Dependencia Municipal.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte interesada así como al ITAIP la presente determinación, para los efectos a los que haya lugar.</p>
--	--

Con lo anterior, se cumplió con la obligación legal de buscar la información donde, por su naturaleza, podría encontrarse; esto es, en la secretaria del ayuntamiento, dependencia municipal que cuenta con facultades.

En cumplimiento al artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se señala lo siguiente:

Modo: Se realizó una búsqueda amplia, exhaustiva y razonable de la renuncia al cargo de presidente municipal del biólogo José Alberto Pinzón Herrera, sin localizar registro de la información solicitada o expresión documental alguna que se ajuste a lo requerido por el recurrente.

Tiempo: La búsqueda se realizó dentro de la información generada en el periodo comprendido del 01 de enero al 14 octubre del 2024.



Lugar: La búsqueda de la información se llevó a cabo en el edificio que ocupa el Palacio Municipal de Macuspana, Tabasco, ubicado en Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, en Macuspana, Tabasco, en donde se encuentra ubicada la secretaria del ayuntamiento.

Responsable: Persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

Respecto al punto 4 del orden del día. En desahogo del cuarto punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación de la petición de confirmación de declaración de inexistencia de la información relativa a la renuncia al cargo de secretario del ayuntamiento que se presentó ante el cabildo de Antonio Abelardo Armando Sola Vela, mediante oficio ACMSA/540/2024 de fecha 23 octubre de 2024, en relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 270510600009224 de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/0404/2024-P11; se llega al siguiente:

<p>ACUERDO ACM/CT/02/2024</p>	<p>PRIMERO. Se confirma lo señalado por el Secretario del Ayuntamiento de este Sujeto Obligado en su oficio ACMSA/540/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, es decir, que la información relativa a la renuncia al cargo de secretario del ayuntamiento ante el cabildo de Antonio Abelardo Armando Sola Vela, no fue localizada por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE DICHA INFORMACIÓN, en atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio; 270510600009224 de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/0404/2024-P11; ya que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos documentales y electrónicos, así como en los registros y expedientes de dicha unidad administrativa, obteniendo como resultado que la información señalada y referente a renuncia al cargo de secretario del ayuntamiento, no fue localizada en los archivos de esa Dependencia Municipal.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte interesada así como al ITAIP la presente determinación, para los efectos a los que haya lugar.</p>
---	---

Three handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, corresponding to the different stages of the document's approval.

Con lo anterior, se cumplió con la obligación legal de buscar la información donde, por su naturaleza, podría encontrarse; esto es, en la Secretaría del Ayuntamiento, dependencia municipal que cuenta con facultades para resguardar la información con respecto a la renuncia.



En cumplimiento al artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se señala lo siguiente:

Modo: Se realizó una búsqueda amplia, exhaustiva y razonable a la renuncia al cargo de Secretario del Ayuntamiento ante el cabildo de Antonio Abelardo Armando Sola Vela, sin localizar registro de la información solicitada o expresión documental alguna que se ajuste a lo requerido por el recurrente.

Tiempo: La búsqueda se realizó dentro de la información generada en el periodo comprendido del 01 de enero al 23 de octubre de 2024.

Lugar: La búsqueda de la información se llevó a cabo en el edificio que ocupa el Palacio Municipal de Macuspana, Tabasco, ubicado en Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, en Macuspana, Tabasco, en donde se encuentra ubicada la Secretaria del Ayuntamiento.

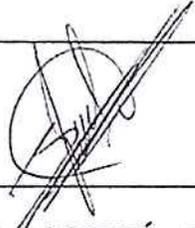
Responsable: Persona titular de la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

Respecto al punto 4 del orden del día. No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a la clausura de los trabajos de la presente sesión ordinaria.

Respecto al punto 5 del orden del día. Se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria de 2024 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, a las doce horas con treinta minutos del mismo día, firmando al margen los integrantes del Comité, para los efectos legales a los que haya lugar.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.C.P. JUAN DIEGO HERNANDEZ ARIAS	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
LIC. ALBA NIDIA SANTIAGO ESTEBAN	PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
C. ANTONIO SILVAN PERALTA	SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	



LIC. JORGE GUZMAN MORALES	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
------------------------------	--	---

ESTA FOJA PERTENECE AL ACTA/ACM/CT/01/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA Y PERTENECE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.





ACUERDO DE INEXISTENCIA ACM/CT/001/2024

CUENTA: En cumplimiento a lo señalado por el Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, en su sesión ordinaria ACTA/ACM/CT/01/2024 de fecha 25 de Octubre de 2024, en la que CONFIRMA Y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, relativa a la solicitud de acceso a la información pública realizada mediante vía la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **270510600009124**, y en cumplimiento al Recurso de Revisión **RR/DAI/0403/2024-PI**, con las facultades conferidas en los artículos 43, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- Conste.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió una solicitud de información, a través vía la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **270510600009124**, relativa a:

SOLICITO LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE PRESENTÓ ANTE CABILDO DEL BIOLOGO JOSE ALBERTO PINZON HERRERA, INFORMACIÓN QUE DEBE TENER EN SU PODER LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.....(SIC)

Respecto de la cual se emitió un "ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE IGUAL A CERO".

Por otra parte, se interpuso a través, recurso de revisión con número de expediente RR/DAI/0403/2024-PI.

El 02 de octubre de 2024, se resolvió el recurso de revisión en el sentido de gestionar nuevamente la solicitud de información.

Remisión que deberá realizarse a las áreas que originalmente atendieron los requerimientos.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 45, fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 48 fracciones I, II, III y VIII, 49, 50, fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto hace a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma



Nacional de Transparencia, con número de folio **270510600009124**.

TERCERO. El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, en cumplimiento a la resolución de fecha 28 de agosto de 2024, del recurso de revisión con número de expediente RR/DAI/0403/2024-PI, solicitó al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se pronunciara respecto de la inexistencia de la información relativa a la renuncia al cargo de presidente municipal que se presentó ante cabildo del biólogo José Alberto Pinzón Herrera.

Esto, toda vez que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos, así como en los registros y expedientes de la Secretaría del Ayuntamiento, obteniendo como resultado que la información señalada y referente la renuncia al cargo de presidente municipal que se presentó ante cabildo del biólogo José Alberto Pinzón Herrera.

Por lo que al no contarse con la información que fue solicitada; se trata de información calificada de inexistente y que, por tanto, su conocimiento corresponde al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

CUARTO. Se hace del conocimiento del recurrente que, en sesión ordinaria de Comité de Transparencia, este órgano colegiado, previo análisis y valoración del oficio ACMSA/509/2024, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, que se realizó al interior de esa Dependencia municipal, a quien le compete pronunciarse de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a fin de localizar la información relativa a la renuncia al cargo de presidente municipal que se presentó ante cabildo del biólogo José Alberto Pinzón Herrera, por lo que, mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, resolvió:

"PRIMERO. Se confirma lo señalado por el Secretario del Ayuntamiento de este Sujeto Obligado en su oficio ACMSA/509/2024 de fecha 14 de OCTUBRE de 2024, es decir, que la información relativa a la renuncia al cargo de presidente municipal que se presentó ante cabildo del biólogo José Alberto Pinzón Herrera., no fue localizada por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE DICHA INFORMACIÓN**, en atención a la solicitud de acceso, con número de folio **270510600009124**, en cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/0403/2024-PI; ya que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos documentales y electrónicos, así como en los registros y expedientes de dicha unidad administrativa, obteniendo como resultado que la información señalada y referente la renuncia al cargo de presidente municipal que se presentó ante cabildo del biólogo José Alberto Pinzón Herrera., no fue localizada en los archivos de esa Dependencia Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte interesada, así como al ITAIP la presente determinación, para los efectos a los que haya lugar."



A este respecto, es de destacarse que la Secretaría del Ayuntamiento, es la instancia competente para pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la información materia de la solicitud, ya que de conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a esa área le corresponde:

Artículo 78. A la Secretaría del Ayuntamiento corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Fungir como secretario de actas en las reuniones de Cabildo que se celebren, llevando el libro correspondiente, el cual deberá autorizar en todas sus hojas;
- II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe y los cuales no estén encomendados a otra dependencia;
- III. Intervenir y ejercer la vigilancia que en materia electoral señalen las leyes, o los convenios que para este efecto celebren, el presidente municipal o el Ayuntamiento;
- IV. Intervenir en colaboración con las autoridades federales y estatales en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de cultos religiosos;
- IV. Vigilar y sancionar el cumplimiento de los reglamentos que apruebe el Ayuntamiento sobre las materias señaladas en el artículo 53 de esta Ley, con excepción de aquellos que sean expresamente encomendados a otros órganos;
- V. Organizar los actos cívicos de acuerdo al calendario oficial;
- VI. Vigilar y preservar la demarcación territorial del Municipio y realizar las investigaciones necesarias para determinar la procedencia de asignación de categoría a los asentamientos humanos;
- VII. Ser el conducto para presentar al Ayuntamiento los proyectos de reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general en el Municipio;
- IX. Tramitar la publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, a fin de que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas;
- X. Compilar la legislación federal, estatal y municipal que tenga vigencia en el Municipio;
- XI. Cumplir con las disposiciones en materia de registro civil que competen al Ayuntamiento;
- XII. Presidir, organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la Junta Local de ULTIMA REFORMA EN EL SUP. AL P.O. 8464 Reclutamiento;
- XIII. Realizar reuniones periódicas con los delegados y subdelegados municipales, asesorándolos para el mejor cumplimiento de sus labores;
- XIV. Publicar en el tablero de avisos del Ayuntamiento los acuerdos y resoluciones del mismo; y XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal. Para estos fines tendrá el apoyo de las direcciones y la Contraloría Municipal.

Por lo que resulta claro que debe confirmarse la inexistencia advertida por la instancia involucrada, al ser la unidad administrativa que debería poseerla de haberla generado.

Finalmente, resulta aplicable el siguiente criterio:

Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás



circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.

QUINTO. Infórmese al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del cumplimiento dado a la resolución del recurso de revisión RR/DAI/0403/2024-PI, motivo del presente acuerdo.

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Macuspána, Tabasco, a 25 de octubre de 2024.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.C.P JUAN DIEGO HERNANDEZ ARIAS	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
LIC. ALBA NIDIA SANTIAGO ESTEBAN	PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
C. ANTONIO SILVAN PERALTA	SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	

ESTA FOJA PERTENECE AL ACUERDO DE INEXISTENCIA ACM/CT/01/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, SUSCRITO EN FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.

QUINTO. Infórmese al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del cumplimiento dado a la resolución del recurso de revisión RR/DAI/0403/2024-PI, motivo del presente acuerdo.

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, a 25 de octubre de 2024.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.C.P JUAN DIEGO HERNANDEZ ARIAS	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
LIC. ALBA NIDIA SANTIAGO ESTEBAN	PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
C. ANTONIO SILVAN PERALTA	SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
LIC. JORGE GUZMAN MORALES	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	

ESTA FOJA PERTENECE AL ACUERDO DE INEXISTENCIA ACM/CT/01/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, SUSCRITO EN FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Macuspana, Tabasco a 14 octubre de 2024
Oficio No.: ACM/SA/509//2024
Asunto: El que se indica.

LIC. JORGE GUZMAN MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E

En atención al oficio con número ACM/UT/RR/003/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, mediante el cual se notifica que fue resuelto el Recurso de Revisión RR/DAI/0403/2024-PI de la solicitud realizada vía la Plataforma Nacional de Transparencia, con numero de folio 270510600009124 mediante el cual se requiere lo siguiente:

SOLICITO LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE PRESENTÓ ANTE CABILDO DE BIOLOGO JOSE ALBERTO PINZON HERRERA, INFORMACIÓN QUE DEBE TENER EN SU PODER LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con fundamento en los artículos 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco; 73 fracción I, 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, A este respecto y con propósito de localizar la información antes mencionada se informa que la Secretaria del Ayuntamiento en escrito cumplimiento de la resolución, ha efectuado una búsqueda exhaustiva y razonable, en los archivos documentales y electrónico de esta unidad administrativa, de lo anterior se advierte que no se localizó renuncia al cargo de presidente municipal que se presentó ante cabildo de José Alberto Pinzón Herrera, por lo que no existe documento alguno con las características requeridas por el solicitante de la información.

Por lo que hago de su conocimiento que en el punto cuarto del acta cabildo 108/EXT/13-06-2024, del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, celebrada el día jueves 13 de junio de 2024, y con fundamento 29 fracción XIX, de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se solicitó al aprobación, de la solicitud de Reincorporación a cargo del Licenciado Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Macuspana, por tal motivo no existe renuncia alguna.

Por lo que con fundamento el artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito la intervención del comité de Transparencia con la finalidad de que confirme la inexistencia del documento solicitado por el recurrente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para retirarle mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

C.C.P Archivo



Oficio: DA/2071/2024

Macuspana, Tabasco, 11 de octubre del 2024.

**LIC. JORGE GUZMÁN MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

Derivado de su oficio ACM/UT/RR/002/2024, mediante el cual envía la resolución del recursos de revisión RR/DAI/0403/2024-PI de la solicitud de información con respecto a: "SOLICITO LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE PRESENTÓ ANTE CABILDO DEL BIÓLOGO JOSÉ ALBERTO PINZÓN HERRERA, INFORMACIÓN QUE DEBE TENER EN SU PODER LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO..".....(SIC), cuya solicitud quedo registrada con el folio 270510600009124 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En observancia del Artículo 86 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, atendiendo los puntos del resolutivo, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa a los archivos físicos, digitales, archivos muertos, gavetas de esta Dirección, no existe registro alguno de renuncia o acta en la que conste la renuncia del biólogo José Alberto Pinzón Herrera al cargo de Presidente Municipal.

Sin otro particular, al tiempo de agradecer su atención le reitero un cordial saludo.

*Robto
Refer p
9.25 11/10/2024
At 2071/2024*

ATENTAMENTE

LIC. NEIN LÓPEZ ACOSTA
DIRECTOR

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C.C.P ARCHIVO



Macuspana, Tabasco; a 10 de OCTUBRE de 2024

OFICIO: ACM/UT/RR/003/2024

ASUNTO: Requerimiento en cumplimiento al
Recurso de Revisión: **RR/DAI/0403/2024-PI**

**C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE:**

Por este medio, hago de su conocimiento que en fecha 02 de octubre de 2024, se resolvió el Recurso de Revisión **RR/DAI/0403/2024-PI**, el cual nos fue notificado el día 04 de octubre de 2024, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para efectos de atender la solicitud realizada vía la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **270510600009124** mediante la cual se requiere lo siguiente:

SOLICITO LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE PRESENTÓ ANTE CABILDO DEL BIOLOGO JOSE ALBERTO PINZON HERRERA, INFORMACIÓN QUE DEBE TENER EN SU PODER LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de esa unidad administrativa, por el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de haber recibido el presente escrito, apercibiéndole que, en caso de ser omiso, se procederá conforme al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

**LIC. JORGE GUZMÁN MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

L^JGML^RRP
C.C.P Archivo

Recibi
15:15 P.M
10-10-24



Macuspana, Tabasco; a 10 de OCTUBRE de 2024

OFICIO: ACM/UT/RR/002/2024

ASUNTO: Requerimiento en cumplimiento al
Recurso de Revisión: **RR/DAI/0403/2024-PI**

LIC. NEIN LOPEZ ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Por este medio, hago de su conocimiento que en fecha 02 de octubre de 2024, se resolvió el Recurso de Revisión **RR/DAI/0403/2024-PI**, el cual nos fue notificado el día 04 de octubre de 2024, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para efectos de atender la solicitud realizada vía la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **270510600009124** mediante la cual se requiere lo siguiente:

SOLICITO LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE PRESENTÓ ANTE CABILDO DEL BIOLOGO JOSE ALBERTO PINZON HERRERA, INFORMACIÓN QUE DEBE TENER EN SU PODER LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa unidad administrativa, por el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de haber recibido el presente escrito, apercibiéndole que, en caso de ser omiso, se procederá conforme al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE

LIC. JORGE GUZMAN MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

LJGM/L'RRP
C.C.P Archivo



10 OCT. 2024

02:58 pm
Nany

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO